



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 25/07/2024

Número de acto administrativo: 561113L124

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

- 1.. El formulario de requerimiento de fecha 24 de julio del 2024, firmado por el mediante el cual se indica que se requiere contratar servicio para la realización del curso de CUBICACION Y PRESUPUESTO DE OBRAS,
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, SERVICIO REGIONAL DE LA VIVIENDA Y URBAN requiere contratar CURSO CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRAS.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 5611-13-L124, para la contratación de "CURSO CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRAS", cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	5611-13-L124
Entidad Licitante	SERVICIO REGIONAL DE LA VIVIENDA Y URBAN
Unidad de Compra	Sección Compras y Servicios Generales
Rut	61.813.000-2
Dirección	18 DE SEPTIEMBRE N° 122, Región de Arica y Parinacota
Nombre de la Licitación	"CURSO CAPACITACION CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRAS"

Descripción de la Licitación	Se requiere contratar la realización de servicio de capacitación, en el marco de las actividades del Programa Anual de Capacitaciones 2024 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, para desarrollar competencias transversales, como también disminuir la brecha de conocimientos respecto a materias específicas del Servicio, en base a una mayor eficiencia y eficacia de los resultados, realizando la retroalimentación como mejora continua. Para 20 participantes 24 horas cronológicas.
Monto disponible:	\$ 3.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Capacitación a empleados Cantidad: 20 Unidad: Unidad	18 SEPTIEMBRE N°122 - Región de Arica y Parinacota - Arica	El SERVIU Región de Arica y Parinacota, requiere contratar los servicios para CURSO DE CAPACITACIÓN, impartido de forma PRESENCIAL, 4 veces a la semana, en media jornada (14:00 a 18:00 hrs.), debe incluir salón y coffe break.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Capacitación a empleados

Especificaciones Técnicas:

1.1. GENERALIDADES

En el marco de las actividades del Programa Anual de Capacitaciones 2024 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y la necesidad actual de realizar actividades de capacitación para desarrollar competencias transversales, como también disminuir la brecha de conocimientos respecto a materias específicas del Servicio, y en base a una mayor eficiencia y eficacia de los resultados, realizando la retroalimentación como mejora continua.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características mínimas relativas al contrato de prestación de servicios para el desarrollo del curso de capacitación que se detalla a continuación;

N°	Cursos de capacitación denominados:	Cantidad de participantes	Horas cronológicas
1	CURSO CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRAS	20	24

Lugar de realización de los cursos, El oferente deberá considerar en su propuesta la provisión

del salón de clases sea este propio o en arriendo, privilegiando la cercanía con las oficinas del SERVIU en caso de ser arrendado. El lugar de realización deberá contemplar espacio suficiente y cómodo para el total de participantes, que cuente con condiciones ambientales adecuadas y ajustadas con ventilación y/o aire acondicionado, telón, data show, pizarra blanca. El oferente deberá asegurar que no haya contaminación acústica que impida la concentración de los alumnos.

Coffe break de cierre de actividades para el curso, Deberá incluir además el servicio de coffe break que contenga: (1) taza de té o café, (4) galletas caseras por persona, (1) sándwich pan molde por persona, (2) mini dulces por persona.

CURSO: CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRAS

NOMBRE DEL CURSO	:	Cubicación y Presupuesto de Obras
HORAS	:	24
CANTIDAD PARTICIPANTES	:	20 personas
MODALIDAD	:	Presencial
JORNADA	:	Media Jornada
HORARIO	:	14:00 a 18:00 (4 horas)
FRECUENCIA	:	4 veces a la semana
COFFE BREAK	:	La capacitación debe incorporar Coffe break para los participantes
DEPENDENCIA	:	La oferta debe incorporar el lugar para la capacitación.
MATERIAL DE ESTUDIO	:	Debe entregar material de estudio digital y físico
CERIFICADO	:	Deben entregar certificado de aprobación
PRESUPUESTO DISPONIBLE	:	\$3.500.000.-
FECHA DE REALIZACIÓN DEL CURSO	:	El curso debe realizarse entre los meses de agosto, septiembre y octubre 2024, a coordinar con la Institución
CONTENIDOS ESPECIFICOS – PROGRAMA DEL CURSO		
OBJETIVO GENERAL DEL CURSO		

Proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para cuantificar los materiales necesarios para armar un presupuesto total de obras; realizar la cubicación precisa de materiales y elaborar presupuestos detallados para proyectos habitacionales y urbanos. A su vez proporcionar los conocimientos para poder medir en terreno, la cantidad y/o tiempo utilizado de los diferentes insumos que forman parte del análisis de precio unitario de las partidas de una obra, para poder determinar su rendimiento e incorporar esos datos a los respectivos análisis de precios unitarios de las bases de información del servicio.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Cuantificar cantidad de materiales necesarios para la obra.
- Confeccionar y elaborar los presupuestos de la obra.
- Desarrollar los análisis de precios unitarios y costos directos e indirectos.
- Calcular los rendimientos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, maquinarias, servicios, porcentajes de pérdida y leyes sociales asociadas a la ejecución de la obra.

CONTENIDOS DEL CURSO

- Introducción a la Cubicación y Presupuesto de Obras
- Tipos de Materiales y Métodos de Medición
- Proceso de Cubicación de Materiales.
- Determinar rendimientos de insumos del proyecto.
- Análisis de Precios Unitarios y Costos Directos e Indirectos.
- Elaboración de Presupuestos de Obra.
- Casos Prácticos y Ejercicios de Aplicación.

REQUISITOS RELATOR

Profesional del área de la construcción, que cuente con experiencia certificada de a lo menos 5 años en la ejecución de proyectos habitacionales y urbanos.

REQUISITOS DEL CURSO

Clases teóricas, modalidad presencial.

DESTINATARIOS

Funcionarios del Depto. Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota que realizan labores de revisión de presupuestos de obras.

1.2.1. MATERIAL DE ENTREGA A LOS PARTICIPANTES

Durante la ejecución del curso se deberá entregar a los participantes, lo siguiente:

Material de estudio físico y digital (vía mail u otro medio como la nube en el caso de material que no pueda ser enviado por sobrepasar la capacidad del correo).

1.2.2. REQUERIMIENTOS AL EQUIPO DOCENTE

El equipo docente deberá ser integrado por profesionales que cumplan a lo menos con lo siguiente:

Profesionales del área específica del objetivo del curso y con certificación de experiencia en el área directamente con la ejecución de proyectos habitacionales y urbanos.

1.2.3. EQUIPO PROFESIONAL

La propuesta técnica deberá indicar el (los) profesional(es) que constituye(n) el equipo de relatores a cargo de desarrollar el Curso, señalando la esfera de competencias (de cada uno).

La experiencia de cada relator deberá ser profesional del área de la construcción, que cuente con experiencia certificada de a lo menos 5 años en la ejecución de proyectos habitacionales y urbanos.

Los relatores deberán contar con un título profesional relacionado con área de cada tema principal del curso detallado en el punto 1.2., otorgada por una Universidad Estatal Tradicional acreditada en Chile o para sus efectos de profesionales extranjeros deben contar con su apostillamiento del título.

Se deberá adjuntar el currículum vitae de los relatores.

Los relatores que se presenten en la oferta deberán ser los mismos que ejecuten los cursos, una vez adjudicado. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, deban ser reemplazados, el proveedor adjudicado deberá enviar al SERVIU la solicitud correspondiente, adjuntando el currículum del nuevo relator, quien será evaluado según los criterios de evaluación establecidos en bases pudiendo aprobar como reprobado el reemplazo, el proveedor deberá presentar un nuevo reemplazo en caso sea reprobado por SERVIU.

1.2.4. EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES DEL CURSO

Se requiere que el proveedor considere un sistema de evaluación del Curso que permita medir el aprendizaje alcanzado y el grado de satisfacción de los participantes.

La evaluación de aprendizaje deberá medir tanto el grado de internalización de los contenidos obtenidos a través de las clases teóricas y presenciales, como la adquisición y/o desarrollo de las competencias esperadas en una escala de notas del 1 al 7, en consecuencia, la propuesta de evaluación de aprendizaje deberá considerar la aplicación a los participantes de un instrumento metodológico de medición del Curso.

Para la aprobación del curso el alumno deberá obtener una calificación promedio mínima de 4,0 (cuatro, coma cero).

La evaluación de satisfacción del participante deberá considerar las siguientes variables: aprendizaje nuevo incorporado, calidad de los expositores, contenidos, metodología de aprendizaje, duración de la actividad. Deberá utilizarse una escala del 1 al 7 donde: 1 es pésima, 2 es mala, 3 es bajo lo esperado, 4 es aceptable, 5 es buena, 6 es muy bueno y 7 es sobresaliente.

Los oferentes deberán entregar cada uno de los instrumentos de evaluación de satisfacción y aprendizaje utilizados durante el proceso, en su formato original y con las respuestas de los funcionarios participantes.

1.2.5. CERTIFICADOS

El contratado deberá elaborar y entregar un certificado de aprobación que contenga el nombre del oferente y/o centro formador, el nombre del curso de capacitación y del alumno, duración del curso, y calificación final del curso obtenida por alumno.

El certificado de aprobación deberá ser impreso a color y en papel opalina. En caso de que haya errores en el certificado, éstos deberán ser corregidos e impresos nuevamente, sin costo alguno para el SERVIU.

Los participantes que no alcancen el promedio de aprobación del curso mínimo exigido, éstos serán reprobados y no se les otorgará un certificado.

1.2.6. ASISTENCIA

Este curso será presencial, informando las ausencias que se produzcan a cada sección, día o actividad, a fin de que pueda tomar las medidas que correspondan para asegurar la asistencia de los participantes o justificando las que correspondan.

1.2.7. INFORME FINAL DEL SERVICIO

El contratado deberá entregar en un informe final, que incluya el listado de los alumnos asistentes al curso (nombre completo y Rut), el porcentaje de asistencias por alumno, las evaluaciones efectuadas (en escala numérica) y las observaciones pertinentes al curso, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 10 días hábiles desde concluida la actividad.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

26/07/2024 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 31/07/2024 23:59:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 01/08/2024 17:30:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 06/08/2024 23:59:00

5 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 23:59 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 07/08/2024 8:30:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 8:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 17/08/2024 17:30:00

Dentro de 10 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 7 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	40
e)Grado de implementación de salas y equipos en la materia a capacitar:	10
Contenido de la propuesta conceptual y metodológica	15
c)Experiencia del o los relatores (equipo profesional)	10
b)Formación y especialización del o los relatores (equipo profesional) que impartirá(n) el curso	10
a)Experiencia del oferente	10

Cumplimiento de requisitos formales

Cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes Bases de Licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las presentes Bases de Licitación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Se asignará 60 puntos, si el oferente presenta todos los anexos requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Se asignará 40 puntos, si el oferente hace uso de las facultades contenidas en el punto Aclaraciones a las ofertas de las presentes Bases de Licitación.

Se asignará 0 puntos, al oferente que no presenta todos los anexos requeridos en las presentes Bases de Licitación en el momento de la apertura y tampoco en el momento de las aclaraciones de las ofertas.

Precio

Precio neto de la oferta, el cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante la siguiente fórmula: $(\text{precio mínimo ofertado} / \text{precio de la oferta a evaluar}) \times 100$.

El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: $\text{Precio} = (\text{puntaje} \times \text{ponderación})$.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación.

e)Grado de implementación de salas y equipos en la materia a capacitar:

El puntaje asignado tendrá una incidencia del 10% en el puntaje total, por lo tanto, se multiplicará el puntaje asignado por el factor de ponderación del criterio, entregando así su puntaje ponderado.

Parámetro de evaluación

Se asignará 60 puntos cuando sea Muy Satisfactorio: Si la propuesta considera espacios amplios para trabajar durante la actividad de capacitación, hay apoyo tecnológico y las condiciones ambientales aseguran el óptimo cumplimiento de la actividad de capacitación.

Se asignará 40 puntos cuando sea Satisfactorio: Si la propuesta considera espacios suficientes para trabajar durante la actividad de capacitación hay apoyo y las condiciones ambientales son las necesarias para realizar la actividad de capacitación.

Se asignará 15 puntos cuando sea Poco Satisfactorio: Si la propuesta considera poco espacio para trabajar durante la actividad de capacitación, hay apoyo tecnológico, pero las condiciones ambientales son inadecuadas para realizar la actividad de capacitación.

Se asignará 0 puntos, cuando sea No Satisfactorio: Si la propuesta no considera un espacio para trabajar y realizar la actividad de capacitación, como tampoco cuenta con apoyo tecnológico.

Contenido de la propuesta conceptual y metodológica

Respecto a este factor se entenderá por innovación la aplicación de nuevas prácticas, ideas, conceptos y servicios que permitan mejorar la motivación de los participantes, la aplicación metodológica y el apoyo tecnológico en la realización de las actividades, por ejemplo el contar con una página online para realizar las pruebas, obtener material de consulta y/o certificados, el disponer de una nube en la web para guardar la información generada en el curso para la clase siguiente (como apoyo tecnológico no se considerará el uso de notebook, data show o computadores, para el desarrollo de las actividades).

Parámetros evaluación

Se asignará 20 puntos, cuando sea Muy Satisfactorio: Además de cumplir con los requisitos técnicos exigidos en las bases, la propuesta contiene elementos innovadores. Es coherente, integrada y pertinente en todos los aspectos solicitados.

Se asignará 10 puntos, cuando sea Satisfactorio: Cumple con los requisitos técnicos. La propuesta es clara, precisa y coherente, asegurando el cumplimiento de los objetivos del curso. Sin embargo, no contiene elementos innovadores.

Se asignará 5 puntos, cuando sea Poco Satisfactorio: Cumple con los requisitos técnicos, sin embargo, la propuesta tiene un mínimo nivel de desarrollo, lo que no asegura el cumplimiento de los objetivos planteados.

Se asignará 0 puntos, cuando sea No Satisfactorio: No cumple con los requisitos técnicos o no presenta antecedentes suficientes que permitan evaluar la propuesta.

c)Experiencia del o los relatores (equipo profesional)

El oferente deberá presentar el currículum vitae y certificados que acrediten la experiencia laboral informada, de cada uno de los relatores que mencione en su oferta en este caso, se le aplicará a cada uno de ellos, el factor de evaluación sumando y dividiendo el resultado a fin de determinar el puntaje promedio.

Parámetros evaluación

Se asignará 20 puntos, cuando sea Muy Satisfactorio: El o los relatores, poseen más de 5 años de experiencia docente y más de 4 años de experiencia laboral, ambos acreditados mediante certificados.

Se asignará 10 puntos, cuando sea Satisfactorio: El o los relatores, poseen entre 1 y 2 años de experiencia docente y entre 3 y 3 años, 11 meses de experiencia laboral, ambos acreditados mediante

certificados.

Se asignará 5 puntos, cuando sea Poco Satisfactorio: El o los relatores, poseen menor a 2 años de experiencia docente y menos de 3 años de experiencia laboral, ambos acreditados mediante certificados.

Se asignará 0 puntos, cuando sea No Satisfactorio: El o los relatores, no demuestra experiencia o la información presentada es insuficiente para valorar este criterio.

b) Formación y especialización del o los relatores (equipo profesional) que impartirá(n) el curso

En el caso que el oferente presente más de un relator en su oferta, cada uno de ellos se les aplicará el factor de evaluación sumando y dividiendo el resultado a fin de determinar el puntaje promedio del factor.

Parámetros evaluación

Se asignará 20 puntos cuando sea Muy Satisfactorio: El o los relatores posea título de al menos 8 semestres de cualquier universidad o centro de formación profesional en el rubro y un postgrado y/o magister en el área.

Se asignará 10 puntos cuando sea Satisfactorio: El o los relatores posea título de al menos 8 semestres de cualquier universidad o centro de formación profesional en el rubro y al menos un Diplomado en el área.

Se asignará 5 puntos cuando sea Poco Satisfactorio: El o los relatores, posea título de al menos 8 semestres de cualquier universidad o centro de formación profesional en el rubro, pero no posee postgrado y/o diplomado en el área, sin embargo, se ha especializado en el área mediante el desempeño de funciones relativas a la materia a capacitar.

Se asignará 0 puntos cuando sea No Satisfactorio: El o los relatores, no presente título de al menos 8 semestres de cualquier universidad o centro de formación profesional, tampoco de postgrado, magister o diplomado en el área, o no se ha especializado en el área mediante el desempeño de funciones, o la información presentada es insuficiente para valorar este criterio.

a) Experiencia del oferente

Se entenderá que cuenta con experiencia en el rubro los Organismos Técnicos Capacitadores, (OTEC) certificados por SENCE, Universidades, Consultoras y Organismos Capacitadores que cuenten con experiencia relevante y comprobable en las materias propias del Curso.

Los cursos de capacitación se deberán acreditar mediante certificados entregados por las instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, certificando la suscripción y correcta ejecución del servicio. El certificado deberá contener, al menos, el nombre de la institución donde prestó el servicio, descripción de la capacitación, el período de prestación (inicio y término) y los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

Parámetros evaluación

Se asignará 20 puntos cuando El oferente acredite Más de 8 cursos de capacitación ejecutados en base a características similares a la materia requerida en este proceso de licitación.

Se asignará 10 puntos cuando El oferente acredite Entre 5 y 8 cursos de capacitación ejecutados en base a características similares a la materia requerida en este proceso de licitación.

Se asignará 5 puntos cuando El oferente acredite Entre 1 y 4 cursos de capacitación ejecutados en base a características similares a la materia requerida en este proceso de licitación.

Se asignará 0 puntos cuando El oferente No informa o no puede demostrar cursos de capacitación

ejecutados.

Mecanismo de resolución de empates

El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio Propuesta Técnicas.

El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio Propuesta económica.

El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio Propuesta administrativa.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a

los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 5 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica jduque@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por el SERVIU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por el SERVIU en el portal www.mercadopublico.cl.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La contratación al ser de ejecución inmediata tendrá como duración el plazo de entrega ofertado en caso no se establezca ese plazo, este no podrá superar los 60 días corridos desde la aceptación de la Orden de Compra. En el caso no sea aceptada la Orden de Compra a los 15 días corridos de enviada a proveedor

se procederá a solicitar su cancelación y se procederá a la re-adjudicación del proceso. El contrato se perfeccionará por medio de la Orden de Compra.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de entrega del servicio ofertado no deberá ser superior a treinta días corridos, contados a partir de la aceptación de la orden de compra, por lo que, el curso comenzará previa coordinación con la Contraparte Técnica, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

El proveedor adjudicado deberá pagar multas expresada en moneda nacional, calculada sobre la base del valor total NETO del servicio adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, objeto de la presente licitación.

La Resolución que imponga una multa deberá ser notificada al adjudicatario mediante correo electrónico, la cual una vez efectuada, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, para pagar la multa correspondiente o en caso de haberlo, se podrá descontar del pago más próximo a ésta.

La multa se aplicará administrativamente cuando corresponda sobre el valor a cancelar o en caso contrario deberá ser pagada mediante cheque nominativo o vale vista extendido al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación.

CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

El SERVIU estará facultado para supervisar, hacer seguimiento estricto y generar las acciones que sean necesarias, de modo que cualquiera desviación que se produjera o se proyectara producir, detectadas con motivo de las supervisiones que se hagan al desarrollo de las actividades y que afecten el buen cumplimiento de propósitos ya establecidos y aceptados por las partes en las presentes bases, podrá intervenir y coordinar con proveedor, de modo de solicitarle, que adopte las acciones correctivas necesarias e introduzca cambios que orienten a subsanar las deficiencias e inducir dicha gestión al adecuado cumplimiento de los objetivos preestablecidos.

La reiteración de esta conducta durante el desarrollo de la actividad, consideradas todas las actividades individuales que la componen, dará derecho al SERVIU, a tomar las medidas que estime conveniente y a sugerencia de la Contraparte Técnica del SERVIU, de poner término anticipado a la actividad y de común acuerdo entre las partes, determinar el pago de lo que proporcionalmente haya avanzado el curso, asegurando la disponibilidad de recursos financieros para concluir el programa de manera adecuada, a través de otro proveedor que se obtendrá mediante un nuevo proceso de compras.

El SERVIU estará facultado para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

- a. En el caso que el relator presentado en oferta no sea el mismo que ejecute los servicios, sin aviso y justificación del proveedor, se aplicará una multa equivalente al 3% sobre el monto total del contrato especificado en la orden de compra del servicio que se esté generando el incumplimiento, sin impuestos, por cada día que se produzca el evento, con un tope de siete días corridos.
- b. En el caso que la metodología no sea la misma presentada en su oferta y que no se haya informado con anticipación, se aplicará una multa del 2% del monto del pago por el total del contrato.
- c. Cambio en el programa en forma unilateral y sin consentimiento de la contraparte técnica del SERVIU, que produjera prejuicios al SERVIU, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto del pago por el total del contrato.
- d. Si el proveedor no entregara los informes y certificados dentro de los plazos establecidos en el punto Informe final la multa corresponderá al 1% del total del monto establecido por cada actividad.
- e. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto del pago por el total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU, a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura - monto multa valor a pagar).
- g. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

Término Anticipado

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO

CAUSALES PARA LA MODIFICACIÓN Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el SERVIU podrá modificar y poner término

anticipado a la contratación y/o adquisición, en las siguientes situaciones cuando se refiera a:

MODIFICACION DE CONTRATO

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes

b. Razones de necesidad o conveniencia.

TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes

b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

Si el contratista no entregase el producto y/o servicio, conforme las características requeridas en las presentes bases de licitación y a lo ofertado, o el máximo establecido en el punto Plazo de Implementación de las presentes bases de licitación para estos efectos, según corresponda.

Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de proveer el producto, una vez aceptada la orden de compra.

La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.

Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la adquisición.

Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 5% del valor del contrato.

Si el contratista no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Pacto de integridad de las presentes bases de licitación.

Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el producto adquirido, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Prohibición de cesión de las presentes bases de licitación.

Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar la respectiva adquisición, que afecte a cualquiera de sus miembros.

Si se constatare que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

f. Razones de necesidad o conveniencia.

g. Por término del presupuesto destinado a esta contratación y/o adquisición.

h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la provisión de los servicios y/o productos en los mismos términos contratados y/o adquiridos.

i. En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando la adquisición con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

j. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el monto del contrato

en hasta el 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que el SERVIU pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación y/o adquisición, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto Causales para el término anticipado de la contratación y/o adquisición de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.

b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación y/o adquisición, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g. y h. del punto Causales para el término anticipado de la contratación y/o adquisición de las presentes bases de licitación, el Encargado de la Sección Gestión de Compras o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica del SERVIU, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación y/o adquisición, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

f. En caso de ponerse término anticipado a la contratación y/o adquisición, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios y/o productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o

indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o con relación al proceso licitatorio en general.

b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

c. Las preguntas serán recibidas desde la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información hasta el cuarto día corrido a contar de dicha fecha. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.

d. El SERVIU podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el quinto día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información.

e. Asimismo, el SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.

f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.

g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B,

de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

READJUDICACION

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- b. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para adquirir establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- c. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra en un plazo de siete días corridos contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información.
- d. Otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando el evaluador juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El contratista deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas de las bases y lo que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por el SERVIU. El SERVIU podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula, y se reserva el derecho de rechazar el servicio si este no cumple con lo señalado.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación será realizada por el operador de compras y contraparte técnica, con supervisión de la Encargada de Sección de Compras y Servicios Generales, perteneciente a la Unidad de Compras y Contrataciones, donde la contraparte técnica podrá evaluar solo en materias técnicas como experiencia y perfeccionamiento de relator, metodología y módulos de la capacitación.

- a. Se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los antecedentes recibidos, de acuerdo con los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. El evaluador y la contraparte técnica no podrá tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
- c. El evaluador no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo del foro inverso para obtener aclaraciones.
- d. El evaluador deberá mantener confidencialidad de las deliberaciones, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.

PROCESO DE EVALUACION

Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, El evaluador deberá realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de las ofertas por parte del custodio.

- b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes,

establecidos en el punto Requisitos para los oferentes de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles o rechazada en el Sistema Información.

c. Posteriormente, se deberá realizar la revisión de los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el punto Requisitos de preselección de las ofertas de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles o rechazada en el Sistema Información.

d. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de los cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto Criterios de evaluación de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

e. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los literales b. y c. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

f. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.

g. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto Pacto de integridad de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisibles su oferta.

ACTA DE EVALUACION

a.El evaluador confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

b.Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU y las respuestas entregadas por los proponentes, así como los criterios de evaluación y ponderaciones utilizados y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.

c.El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

d.Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.

e.La referida acta de evaluación deberá contener, además, un análisis económico de los servicios y/o productos cuya adquisición se licita, de tal forma de poder comparar el precio de la oferta a adjudicar con el presupuesto referencial establecido por el SERVIU en las presentes bases de licitación, con las demás ofertadas, con otros que provengan de licitaciones anteriores, con adquisición de otras entidades compradoras, o con una investigación de mercado más amplia, que pueda contener un análisis de la realidad nacional e internacional.

f.El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a

declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que el evaluador estime más conveniente a los intereses del SERVIU o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando el evaluador juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, según corresponda.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

PROCEDIMIENTO DE PAGO:

Para proceder a la recepción conforme el proveedor deberá enviar un Informe Final donde conste la realización del curso, que incluya el listado de los funcionarios asistentes al curso (nombre completo y Rut), el porcentaje de asistencias por alumno, las evaluaciones efectuadas (en escala numérica) y las observaciones pertinentes al curso, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 10 días hábiles desde concluida la actividad, el cual deberá ser enviado por medio de correo electrónico a la contraparte técnica del SERVIU. Listado de trabajadores que prestador los servicios (nombre completo, rut, tipo de contrato, cargo y trabajos efectuados durante la prestación de los servicios)

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar el documento tributario electrónico de cobro, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la entidad compradora, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

El pago de los servicios será en pesos chilenos.

Cabe señalar que, cuando el resultado del monto a facturar resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

Deberá enviar el archivo XML del documento tributario electrónico a la casilla dipresrecepcion@custodium.com éste además deberá indicar correctamente en el código 801 el N° ID de la Orden de Compra, en caso contrario será rechazada automáticamente dentro de los 8 días legales en el portal de SII.

Si hubiera emitido un DTE sin envío del XML, puede dentro del transcurso de 72 horas ingresar a la

plataforma de SII y enviar el XML a la casilla correcta dipresrepcion@custodium.com.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Firmante

JD/JC/DA/AZ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=4D6EF389-28BD-41A2-A530-5228CC9153AE>